CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PUBLICA 083-2024	
CONTRATISTA:	RAUL IVAN MERA BUITRAGO C.C. 80.499.957
OBJETO:	"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O ADECUACIÓN DE LOS PARQUE INFANTILES, PARQUES BIOSALUDABLES, PARQUES DE CALISTENIA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA."
VALOR:	DOSCIENTOS MILLONES M/CTE ($200.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES Y/O HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2024, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, **DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 82.394.606 expedida en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), actuando en calidad de director y como tal representante legal del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá "IDERF", nombrado mediante Resolución Administrativa No. 13 de fecha 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión del primero (1) de enero de 2024, quien para efectos de este contrato se denominará **EL IDERF** por una parte, y por la otra, **RAUL IVAN MERA BUITRAGO** identificado con **cédula de ciudadanía 80.499.957**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, tratándose de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía 084-2024, y las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución No. 064 del 2 de julio de 2024, EL IDERF ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 084-2024 **2.** Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección se recibió una (1) propuesta; así: **RAUL IVAN MERA BUITRAGO identificado con C.C. 80.499.957.** Que, una vez evaluados y verificados los requisitos de tipo jurídico, técnico, financiero y económico, se recomienda por parte del comité evaluador al señor Director y ordenador del gasto adjudicar al proponente denominado **RAUL IVAN MERA BUITRAGO identificado con C.C. 80.499.957**, el contrato objeto de este proceso de selección; **4.** Que, acogiendo la recomendación del comité evaluador, mediante Resolución No. 065 de fecha 2 de julio de 2024, el ordenador del gasto adjudicó el respectivo proceso de selección a **RAUL IVAN MERA BUITRAGO identificado con C.C. 80.499.957**, por cuanto su propuesta cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones; **5.** Que una vez agotadas todas las etapas del proceso de selección se debe proceder a la suscripción del contrato de obra pública con el proponente seleccionado; **6.** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número **2024000133** de fecha 6 de junio de 2024. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O ADECUACIÓN DE LOS PARQUE INFANTILES, PARQUES BIOSALUDABLES, PARQUES DE CALISTENIA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA. Alcance del objeto:** Con el presente proyecto el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá garantizará el estado y vida útil de los diferentes parques infantiles, biosaludables, de calistenia y escenarios deportivos existentes que se encuentran ubicados en los diferentes barrios del Municipio de Fusagasugá, lo anterior atendiendo a las solicitudes y necesidades de la comunidad en sus diferentes grupos poblacionales desde la primera infancia hasta al adulto mayor así como las nuevas tendencias de la práctica deportiva, para ellos se dispone el presupuesto aprobado para tal fin, garantizando la adecuación y mejoramiento de los parques y escenarios existentes que se encuentran ubicados en diferentes sectores del Municipio. Así mismo, con el presente proceso de contratación se quiere garantizar la adecuación de los parques que se encuentran actualmente fuera de servicio, para entregarle a la comunidad nuevamente su funcionamiento generando hábitos saludables, deporte y actividad física para la población aledaña**. CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCION DEL**

CONTRATO: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el casco urbano y rural del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca. **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** SEIS (6) MESES Y/O HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2024, lo primero que ocurra, termino contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO**: El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será hasta agotar la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE /CTE ($200.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR:** El contratista se compromete a ejecutar los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en oferta presentada por el adjudicatario en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 084-2024 **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** EL IDERF, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, así: El presupuesto del contrato está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000133 expedido por el área financiera del IDERF y que hace parte integral del presente contrato, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.005	43	4301	4301010	774	1.2.3.1.18	54270	2020252900012	$ 150.000.000
2.3.2.02.02.005	43	4301	4301004	773	1.2.4.3.01	54270	2020252900012	$ 50.000.000

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a ejecutar los ítems descritos de acuerdo a la oferta presentada por el adjudicatario y los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 084-2024, así:

PARQUE INFANTIL						
ITEM		DESCRIPCIÓN DE OBRA	UNID	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	COTIZACION	Casa o torre con maderas inmunizadas de 2.50 cmts plataforma de llegada de 83 x 83 cmts altura del piso de la plataforma de 80 cmts a 1 mts como máximo, techo a dos aguas.	UN	1,00	$1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1,2	COTIZACION	Plataforma de salida de en medias despuntadas maderas de 83 cmts	UN	1,00	$422.000,00	$422.000,00
1,3	COTIZACION	Plataforma de conexión de 83 cmts de ancha x 1,25 de larga con barandales de 1,25 cosido en forma de x con polipropileno de media agarradoa entre casa antigua y casa nueva medias maderas de 83 cmts de ancha despuntadas.	UN	1,00	$ 1.032.000,00	$ 1.032.000,00
1,4	COTIZACION	Construcción de techo a media madera inmunizada a presión vacío, con cortes a escuadra 6 elementos por cada lado y tres elementos de sustentación, adaptado a la casa de juego de acuerdo	UN	1,00	$680.000,00	$680.000,00

		a las medidadas y case del parque. adaptado a la estructura actual conservando medidas y diseño original				
1,5	COTIZACION	Escalera de acceso en limatones de 1,25 y cuatro pasos a media madera adosados a la casa con herrajeria de media	UN	1,00	$382.000,00	$382.000,00
1,6	COTIZACION	Construcción de rodadero de fibra de vidrio 2,40 mts largo resinas preaceleradas de alta resistencia en fibra matt de 400 gramos con cargas no superiores al 15% de la pieza, geal coat, color inmerso en la pieza, con instalacion. incluye desinstalacion del antiguo excavación manual, afinado para instalación.	UN	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1,7	COTIZACION	Construcción de Columpios con herraje superior zincado con tornillo pasante grado 5 tuerca de seguridad, cadena de cuarto galvanizada de 150 cmts a 155 cmts de largo, herraje inferior triangular con por lo menos tres tornillos de carriaje de cuarto por cada lado,50 cmts de lona de alta resistencia,	UN	1,00	$320.000,00	$320.000,00
1,8	COTIZACION	Construcción de túnel de fibra de vidrio 1,20 mts largo resinas preaceleradas de alta resistencia en fibra matt de 400 gramos con cargas no superiores al 15% de la pieza, geal coat, color inmerso en la pieza, con instalación. incluye desinstalacion del antiguo instalación y tornillería de carriaje para agarre a la plataforma	UN	1,00	$924.000,00	$924.000,00
1,9	COTIZACION	Travesaño de columpios 2.50 con herrajeria de media y adaptado al juego.	UN	1,00	$360.000,00	$360.000,00
1,10	COTIZACION	"A" de columpios en madera inmunizada a presión vacío calibre 10 empate perfecto y agarre estilo cruzeta incluye desmonte de la actual, a nueva adaptación, excavación manual, tortas de concreto y herrajeria	UN	1,00	$ 1.060.000,00	$ 1.060.000,00
1,11	COTIZACION	Balancín para mobiliario urbano en madera en calibre 10 de 2.30 mts de largo con patas y excavación manual a 1 metro sillas en fibra de vidrio, maniguetas de tubo de media agarrado con tornillo de carriaje, herrajeria pasante de 5/8 con buje interno, excavación manual y dados de	UN	1,00	$770.000,00	$770.000,00

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail:
atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

		concreto.				
1,12	COTIZACION	Pasamanos de 2,50 de largo enterrado 2 mts del piso en madera calibre 10 con 7 elementos en tubo Galvanizado avellanado a la madera, 3 pasos de ingreso, tornilleria Zincada de media.	UN	1,00	$894.000,00	$894.000,00
1,13	COTIZACION	Malla de acceso en limatones de 1,25 x 83 cmts lazo polipropileno de 13 mm, anudado estilo marinero, herrajeria de media zincada.	UN	1,00	$534.000,00	$534.000,00
1,14	COTIZACION	Esmalte sobre madera lineal Rollizo	ML	1,00	$18.000,00	$18.000,00
1,15	COTIZACION	Pegue en resina preacelerada espesor de 1mm de 12 cmts de ancho x 1 metro de largo, con fibra matt de 400 gramos incluye alistamiento de superficie, pegue con resinas y fibra, y lijado de superficie.	UN	1,00	$330.000,00	$330.000,00
1,16	C 1,31	Descapote manual y retito E=20 M apile a 15 m	m2	1,00	$9.200,00	$9.200,00
1,17	C 1,42	Replanteo manual de cimientos	m2	1,00	5.000,00	$5.000,00
1,18	C 1,8	Cerca en Tela Verde h=2.10 m	ml	1,00	$28.000,00	$28.000,00
1,19	C 16,1	Explanación extendida	m3	1,00	$7.200,00	$7.200,00
1,20	C 2,3	Demolición cabezas de pilotes	m3	1,00	$440.000,00	$440.000,00
1,21	COTIZACION	Desarme técnico de Parques	M2	1,00	$7.800,00	$7.800,00
1,23	C 2,16	Dados en concreto 3500 PSI	M3	1,00	$740.000,00	$740.000,00
SUBTOTAL						$ 11.463.200,00

ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MÁQUINAS BIOSALUDABLES

ITEM		DESCRIPCIÓN DE OBRA	UNID	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1	COTIZACION	Construcción de flanches de agarre del piso para maquina Biosaludable con discos grosor 5/16 con 6 tornillo 5/8 grado 8, canastilla en ángulo profundo 50 cm, con travas incluye sistemas de fijación entre la estructura y la máquina, según especificación técnica	UN	1,00	$374.000,00	$374.000,00
2,2	COTIZACION	Pintura en poliuretano para maquina biosaludable incluye lijado, preparación de superficie, materiales de pintura y disolventes.	UN	1,00	$450.000,00	$450.000,00
2,3	COTIZACION	Cauchos manilares	UN	1,00	$9.500,00	$9.500,00

2,4	COTIZACION	Instalación técnica de máquinas al sitio destino, incluye retorqueo, y puesta en funcionamiento incluye transporte	UN	1,00	$150.000,00	$150.000,00
2,5	COTIZACION	Soldadura Mig mag en cordón 10cmst	UN	1,00	$40.000,00	$40.000,00
2,6	COTIZACION	Eje maquinado(torneaddo) en acero 10-45, para Maquina Biosaludable 1" x 20 a 25 cmts con cuadrante interno roscado de cuarto.	UN	1,00	$210.000,00	$210.000,00
2,7	COTIZACION	Rodamiento sellado de bolas de referencia 6205 y rodamientos r 12	UN	1,00	$28.000,00	$28.000,00
2,8	COTIZACION	Cauchos manilares pie o lateral	UN	1,00	$9.400,00	$9.400,00
2,9	COTIZACION	Arandelas de ajuste de 3/4,a 1"	UN	1,00	$1.200,00	$1.200,00
2,10	COTIZACION	Ajuste Maquina retorqueo	UN	1,00	$90.000,00	$90.000,00
2,11	COTIZACION	Eje central para Trompo Metalico, tubo 3 mm 2 mestros de largo, 2 rodamietos de 3 pulgadas.	UN	1,00	$580.000,00	$580.000,00
2,12	C 18,2	Anticorrosivo sobre lamina lineal	ML	1,00	$4.400,00	$4.400,00
2,13	COTIZACION	Limpieza y lijada de tubería	ML	1,00	$2.600,00	$2.600,00
2,14	18,2	Esmalte sobre lamina lineal	ML	1,00	$4.000,00	$4.000,00
2,15	18,3	**Anticorrosivo** sobre lamina llena	m2	1,00	$17.000,00	$17.000,00
2,16	18,9	esmalte sobre lamina llena	m2	1,00	$21.000,00	$21.000,00
2,17	COTIZACION	Capuchones de presentación de 3" 0 4" maquinas biosaludables en aluminio o fibra de vidrio aleación o hierro fundido, compuesto por dos partes que se adhieren por medio de tornillo brístol.	UN	1,00	$380.000,00	$380.000,00
2,18	COTIZACION	Soporte de Maquina Biosaludable consta de un Disco hot rolled con un espesor de 8mm y diámetro de 260mm, con cuatro correderas para facil orientación del aparato unido a la estructura principal cpn 4 pie de amigos 60x60 con un espesor de 8mm mediante soldadura gmaw.	UN	1,00	$330.000,00	$330.000,00
SUBTOTAL						$ 2.701.100,00
PARQUE DE CALISTENIA						
ITEM		**DESCRIPCIÓN DE OBRA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3,1	COTIZACION	Construcción, corte, ensamble y adaptación de tubo de 3 pulgadas por 25 cmts de larga para patas de parque	UN	1,00	$172.000,00	$172.000,00

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail:
atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

		incluye ruptura de tortas de concreto y soldadura en contorno mig mag				
3,2	COTIZACION	Paral en tubo AN 3mm de 3 metros de largo con terminación en ojiba perforación de 1" para inserción de tubo vertical terminación en poliuretano soldaduras mig mag.	UN	1,00	$472.000,00	$472.000,00
3,3	COTIZACION	Barra fija nueva horizontal de 1" con sistema interno de refuerzo tubo 3/4,1/2, varilla 5/8 agarrada a pasamanos incluye adaptación metálica, y agarrada a pared por medio de inserción a pared con perforación y chazo.	UN	1,00	$300.000,00	$300.000,00
SUB TOTAL						$944.000,00
ESCENARIOS DEPORTIVOS						
ITEM		**DESCRIPCIÓN DE OBRA**	**UNI**	**CAN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4,1	COTIZACION	Marco de baloncesto Angulo 1" x 1/8 de 1.20 x 1.80 con un ache en la mitad de 1.20 x 1.20 con separación de 20 a 25 cmts, 4 orejas para agarre a estructura	UN	1,00	$590.000,00	$590.000,00
4,2	COTIZACION	Aros de Baloncesto Varilla lisa de 1/8 platina con 4 huecos.	JGO	1,00	$194.000,00	$194.000,00
4,3	COTIZACION	Instalación de Tablero de baloncesto incluye desmonte del anterior, rectificada de huecos, lástica ti necesaria por cada tablero.	UN	1,00	$238.000,00	$238.000,00
4,5	19,2	Cancha multiple tubo A.N. lást. Tablero acrilico con rodachines y cilindro para movilizar (par)	UN	1,00	$14.100.000,00	$ 14.100.000,00
4,6	19,3	Cancha par microfútbol (par)	UN	1,00	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00
4,7	19,5	cancha para baloncesto de anclar al piso (par)	UN	1,00	$11.300.000,00	$ 11.300.000,00
4,8	COTIZACION	Tablero de baloncesto en fibra de vidrio	UN	1,00	$790.000,00	$790.000,00
4,9	C 19,6	Demarcación con pintura tipo tráfico E=0.10 m	ML	1,00	$4.000,00	$4.000,00
4,10	APU1	Mantenimiento de canal existente (Incluye soldadura, limpieza e impermeabilización)	ML	1,00	$39.000,00	$39.000,00
4,11	APU2	Desmonte canal	ML	1,00	$8.000,00	$8.000,00
4,12	APU3	Suministro e instalación de canal en lámina calibre 18 DS 0,06 m	ML	1,00	$117.000,00	$117.000,00

4,13	APU4	Suministro e instalación de soportes para canal	UN	1,00	$46.000,00	$46.000,00
4,14	C 7,5	Bajante PVC aguas lluvias d=4"	ML	1,00	$49.000,00	$49.000,00
4,15	COTIZACION	Limpieza de bajantes	ML	1,00	$8.400,00	$8.400,00
4,16	C 7,25	Teja termoacústica	M2	1,00	$70.000,00	$70.000,00
4,17	C 1,35	Desmonte de cubiertas (Termoacústica)	M2	1,00	$16.000,00	$16.000,00
4,18	C 7,21	Teja en lámina galvanizada cal 26	M2	1,00	$59.000,00	$59.000,00
4,19	C 1,36	Desmonte de cubiertas (teja de zinc)	M2	1,00	$15.000,00	$15.000,00
4,20	C 16,4	Excavación manual en material común h=0.0-2.0 M (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	M3	1,00	$68.000,00	$68.000,00
4,21	C 4,4	Concreto lástica, 2000 PSI 40% rajón	M3	1,00	$285.000,00	$285.000,00
4,22	C 10,10	Ceramiento malla eslabonada C. 10 inc. Ángulo (paral en tubo estructural galvanizado 2")	M2	1,00	$155.000,00	$155.000,00
4,23	C 19,10	Cerramiento contra impacto h=5.00m tipo idrd	ml	1,00	$ 1.042.000,00	$ 1.042.000,00
4.24	C 4,22	Acero figurado 60000 PSI	Kg	1,00	$7.700,00	$7.700,00
4,25	C 13,12	Placa base concreto 0.08 2500 PSI	M2	1,00	$61.000,00	$61.000,00
4,26	APU 5	REFLECTOR 250W CON CAMPANA EN ALUMINIO	UN	1,00	$396.000,00	$396.000,00
4,27	APU 6	REFLECTOR 400W CON CAMPANA EN ALUMINIO	UN	1,00	$540.000,00	$540.000,00
4,28	C 5,50	lavada de fachada	m2	1,00	$8.800,00	$8.800,00
4,29	C 16,8	relleno en recebo lást compactado mecánicamente	m3	1,00	$107.000,00	$107.000,00
4,30	C 16,9	relleno gravilla de rio compactada mecánicamente	m3	1,00	$114.000,00	$114.000,00
4,31	C 4,44	suministro e lástica ti de geotextil t 2100 (estabilización, filtro y separación)	m2	1,00	$12.400,00	$12.400,00
4,32	C 4,23	refuerzo malla electrosoldada	kg	1,00	$12.600,00	$12.600,00
4,33	C 2,7	viga de amarre en concreto 3500 psi	m3	1,00	$826.000,00	$826.000,00
4,34	C 2,8	zapatas en concreto 3500 psi	m3	1,00	$772.000,00	$772.000,00
4,35	COTIZACION	Impermeabilizacion con aditivo para teja lástica tica y galvanizada cal 26 (incluye mano de obra)	M2	1,00	$68.000,00	$68.000,00
4,36	C 18,26	pintura epoxica	m2	1,00	$19.000,00	$19.000,00
4,37	C 5,44	muro ladrillo rejilla 0,12 m dos caras a la	ml	1,00	$62.000,00	$62.000,00

		vista (lineal)				
4,38	C 5,43	muro ladrillo rejilla 0,12 m dos caras a la vista	m2	1,00	$100.000,00	$100.000,00
4,39	APU 7	malla lástica ancho (3.00 m)	ml	1,00	$73.000,00	$73.000,00
SUBTOTAL						$ 36.072.900,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS $ 51.181.200,00			
ADMINITRACIÓN	22%		$ 11.259.864,00
IMPREVISTOS	3%		$ 1.535.436,00
UTTILITADES	5%		$ 2.559.060,00
TOTAL A.I.U.	**30%**		$ 15.354.360,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			**$**66.535.560,00

NOTA 1: De acuerdo a lo anterior, el valor para evaluar las propuestas económicas se ha establecido en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($** 66,978.073.50) **INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY. REVISAR CON EL VALOR DEL PRESUPUESTO**

NOTA 2: El valor unitario de cada ítem no podrá ser superior al valor unitario de los ítems del presupuesto oficial.

NOTA 3: El proponente deberá discriminar en su propuesta el porcentaje de AIU, pero en ningún caso podrá ser superior al 30% so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 4: El presupuesto está estructurado de acuerdo a la modalidad de monto agotable y el valor de la adjudicación será tomado de acuerdo a los precios unitarios ofertados.

NOTA 5: LOS DESCUENTOS QUE EL IDERF REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (SEGUN ACUERDO 026/2016), RETEFUENTE: 2%, ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%, CONTRIBUCION ESPCIAL FONDO DE SEGURIDAD 5%

LOS TÍTULOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

NOTA 6: EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES.

NOTA 7: EL IDERF cancelará únicamente los servicios que hayan sido prestados efectivamente por el contratista, es decir que se estipula el valor del contrato por **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE /CTE ($200.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, y se irán solicitando según lo indique la Entidad a través del supervisor hasta agotar su valor, lo cual significa que el total del presupuesto de acuerdo a los compromisos y apoyos, **NO** necesariamente se tendrá que ejecutar en su totalidad. **CLÁUSULA SEPTIMA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para la obra a ejecutar en el estudio previo, el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 084-2024 y la oferta presentada por el adjudicatario. Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del contrato se deben seguir las siguientes especificaciones técnicas las cuales son de obligatorio cumplimiento al momento de su ejecución teniendo en cuenta lo siguiente:

CARATERÍSTICAS TÉCNICAS

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail:
atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

- **PARQUES INFANTILES**

Casas con techo: Techo estilo Play Ground en fibra de vidrio de 90 x90 maderas inmunizadas a presión vacío de 3 metros de largo calibre 10 con excavación a 60 cm, ancho de la casa de 90 cm altura de la plataforma de 90 cm del piso máximo 1 metro, plataforma en media madera con despunte que no generen aristas.

Estructura de columpio: A de columpio en madera inmunizada a presión vacío, con empate perfecto y sistema de cruceta de la A sistema de cruceta en la llegada de la casa, enterrada por excavación mínimo a 50 cm y dados de concreto en las patas, travesaño de columpios en calibre 12 largo 3 metros. Columpios en reata cadena galvanizada de ¼ herraje superior de doble agarre.

Túnel: Túnel en fibra de vidrio 1,25 m y 60 cm ancho, con reborde que no genere filos, agarrado a la casa de inicio y casa de llegada con 2 soportes en madera calibre 10 y sistema de protección con maderas laterales de casa y tres medias maderas en la parte superior igual de largas al túnel que protejan por encima.

Pasamanos: Largo de pasamanos de 2.50 m en madera inmunizada a presión vacío calibre 10, altura promedio entre 180 – 195 m con siete elementos en tubo galvanizado de media e inserciones de 7/8'' para tubo, 3 escalinatas en media madera, un travesaño de 2.30 m con anilla y barra móvil.

Malla de acceso: Largo de malla 1,25 m ancho 90 cm en madera inmunizada a presión vació entretejido estilo nudo marinero con polipropileno de 13 mm.

Escalera de acceso: En madera inmunizada a presión vacío largo de 1,25 m ancho 90 cm y 5 escalinatas en media madera con despuntes que no generen aristas

Pintura: Pinturas no hidrosolubles, de colores vivos y distintos para cada limatón todo el parque.

Herrajería: Tornillería, arandelas y tuercas media zincada, cadena galvanizada de media.

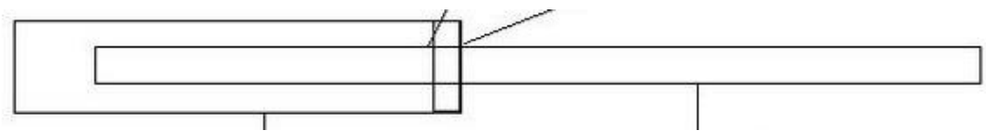
- **CALISTENIA**

Barras de calistenia



- Estructural de 3 mm para verticales de 3 pulgadas con ojiva.
- Horizontales de 1 ¼ en 2mm
- Horizontales de 1 en 2mm
- Horizontales de 3/4 en 2mm
- Horizontales de ½ en 2mm
- Varilla lisa de 5/8
- Sistema de inserto y sellado de puntas
- Perforación horizontal pasante sobre el tubo vertical para mayor seguridad
- Terminación de verticales tubos sellados en ojiva

Soldaduras: MIG
Excavación manual: 40 cm ancho x 40 cm largo x 50 cm de profundo
Concreto: Dados de concreto de 3000 PSI con 3 trabas a las patas de los tubos con varilla corrugada para mayor agarre.
Terminación: Pintura alta adherencia, nivelado, aplomado, alineado.



CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El IDERF se reserva la facultad de rechazar el material y las obras objeto del proceso, si a su juicio, no reúne las condiciones ni las garantías de calidad solicitadas.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

De acuerdo a lo anterior el IDERF verificara el cumplimiento de las especificaciones. Si se presentaran modificaciones o imprevistos, el contratista deberá suministrar la información a fin de dar solución, y será responsable el contratista, de realizar planos récord de todas las actividades modificadas.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN

1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

a) El transporte de material debe hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente; la cual regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y de capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

b) Se prohíbe la disposición o abandono de los residuos sobres las vías o en predios de terceros sin autorización.

c) El Supervisor verificará que el contratista instale la respectiva señalización en el lugar del proyecto, con el fin de evitar accidentes.

d) Las actividades de las obras estarán sujetas a seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato.

e) El contratista será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental en el área de intervención del proyecto causado directamente o por el personal a cargo y deberá tomar las medidas necesarias para corregir, compensar y mitigar los impactos causados.

f) Los supervisores del proyecto deberán requerir la realización de los análisis de laboratorio y realización de ensayos de laboratorio de tipo técnico (cuando la obra a ejecutar lo requiera).

2. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra, estará a cargo del contratista la construcción de cercas, oficinas, bodegas, talleres y en general todas las instalaciones provisionales que se requieran con ocasión de las labores a desarrollar.

El contratista dispondrá de las obras previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes, o zonas necesarias para construir instalaciones, estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio con ocasión del cierre o interrupción del tránsito en las vías públicas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, se requiera la intervención o desplazamiento de redes de servicios públicos, canales de desagüe, etc. Durante la ejecución del contrato, deberá observar las leyes y reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a la salud ocupacional y seguridad industrial, y tomar las debidas precauciones para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de obra, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal.

Al finalizar la obra, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden, en que las encontró.

3. MATERIALES:

Los materiales, suministros y demás elementos que deban utilizarse en la ejecución de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto para el que se destinan.

El proponente favorecido se obliga a disponer oportunamente de todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. El IDERF no aceptará ningún reclamo del Contratista, con relación a los costos, plazos, falta o escasez de materiales o insumos, ya que le corresponde al Contratista programar sus compras con la debida antelación.

4. EQUIPOS:

El contratista se obliga a suministrar equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo adecuados, en buen estado y apropiados para cada trabajo o actividad los cuales revisará periódicamente, y siempre que se detecte un daño o deterioro ordenará de inmediato la reparación o la reposición si fuera necesario.

El contratista sólo permitirá que los equipos, herramientas e implementos de trabajo sean operados por personal calificado y autorizado. Todos los equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo deberán estar dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.

El contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado y demás accesorios necesarios para cada trabajo, de la calidad y en la cantidad requerida para que el trabajo se pueda realizar con seguridad minimizando el riesgo de accidente.

Cuando sea preciso operar sobre escaleras a alturas superiores a los tres (3) m, otro trabajador deberá sujetarlas o dejarlas firmemente aseguradas. En los lugares expuestos al tránsito deberá permanecer un ayudante al pie de la escalera. No se aceptarán escaleras con peldaños rotos o listones rajados. Las escaleras metálicas o con refuerzo metálico están prohibidas cerca de circuitos energizados.

Cuando se trabaje en lugares a una altura considerable nunca se deberán lanzar herramientas o materiales. Es obligatorio utilizar porta- herramientas, cuerda, o llevarlas personalmente y asegurarlas o guardarlas en bolsas para evitar que se zafen o desprendan. Las herramientas deberán ser utilizadas para las funciones propias para las cuales fueron diseñadas y no deberán manipularse para hacer funciones propias de otras herramientas.

5. PERSONAL:

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las obras a satisfacción del IDERF, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Una vez el Instituto apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el IDERF, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la supervisión, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

6. CANTIDADES DE OBRA:

Las cantidades de obra del presupuesto oficial, son aproximadas y podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección abreviada y el Contratista está obligado a ejecutarlas. Ver presupuesto oficial.

7. MAYORES CANTIDADES DE OBRA:

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, deben ejecutarse dentro del alcance y condiciones originales del contrato y de las cuales ya se tiene pactado precio unitario. Las mayores cantidades de obra que surjan en el desarrollo del contrato, deberán ser ejecutadas por el Contratista a los precios unitarios inicialmente pactados las cuales deberán ser de conocimiento y aprobación por parte

de los supervisores, mediante concepto técnico, con el fin de poder suscribir la correspondiente acta de aprobación de mayores y menores cantidades de obra.

8. ÍTEMS NO PREVISTOS:

Se considerarán como Obras no Previstas aquellas actividades no contempladas inicialmente en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, consideradas necesarias para el desarrollo del proyecto y que son resultado de una especificación técnica de recomendación en obra. Su valor será propuesto por el Contratista, revisado y visado con visto bueno de los supervisores del proyecto.

El valor se establecerá sobre la base de los precios de lista de insumos básicos, suministrados por el Contratista con su propuesta. En caso de diferencias entre los precios expresados en los Análisis de Precios Unitarios y el listado de insumos básicos. Para efectos de la composición del valor de los ítems adicionales, el valor del insumo será el menor valor expresado ya sea en el Análisis de Precios Unitarios o en el listado de precios de insumos básicos, los cuales se encuentran sujetos a revisión.

Para aquellas obras no previstas que tengan componentes que no se encuentren en la lista de insumos básicos, para efectos de determinar el monto de las obras a compensar, su precio será acordado entre los supervisores y el Contratista, con base en los precios vigentes en el mercado, por medio de cotizaciones que consten el valor de la actividad.

En caso de presentarse discrepancias en la definición del precio, éste será determinado por el Instituto. Sin embargo, las obras o actividades adicionales requeridas no previstas para el desarrollo del proyecto deberán ser ejecutadas previa suscripción de acta de Modificación del contrato.

9. CONTROL DE CALIDAD:

El IDERF podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas utilizados o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El IDERF podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la ejecución, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El IDERF directamente o por intermedio de los supervisores se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

10. TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS:

El contratista se obliga a utilizar solamente vehículos automotores que cumplan con las revisiones técnico-mecánicas vigentes exigidas por autoridades de tránsito y en perfecto estado para ofrecer seguridad y que sean apropiados para transporte de personas, materiales y equipos necesarios en los diferentes frentes de la obra.

Este transporte se hará de acuerdo con lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades de transportes y tránsito. Los vehículos destinados al transporte conjunto de personas y materiales, deberán estar dotados de carpas, asientos, escalerillas y la división adecuada para evitar que el personal sufra lesiones por contacto con el material o equipo transportados.

Los equipos, materiales y herramientas deberán colocarse en forma adecuada y simétrica dentro del vehículo. Para asegurarlos se utilizarán bloques, tablones, grilletes y cuerdas resistentes; los vehículos estarán provistos de los avisos y luces exigidos por las autoridades de tránsito.

Los productos inflamables, explosivos, corrosivos o que generen gases, sólo podrán transportarse en vehículos apropiados, conducidos por personal adiestrado para tal fin y dotados de los avisos de peligro y demás requisitos exigidos por la autoridad competente.

11. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA:

Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado.

El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

- Cascos de seguridad. Toda persona en el sitio de las obras deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. El casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva. Debe cumplir la norma Icontec 1523.

- Los cascos de seguridad deberán ser de las siguientes características: - El atalaje deberá estar en condiciones óptimas y acondicionarse correctamente a las necesidades.

 - Al colocarlo se deberá exigir un perfecto ajuste para garantizar comodidad en el trabajo y además evitar que se caiga.
 - Deberán cumplir técnicamente las características de malos conductores de la electricidad, resistencia adecuada al impacto, etc.
 - Cuando el casco de seguridad presente desperfectos deberá ser reemplazado de inmediato.

- Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a todos los trabajadores cuyo oficio lo exija por tener riesgos de chispas, esquirlas, salpicaduras de sustancias químicas y radiaciones y se seleccionarán de acuerdo con el tipo de riesgo.

- El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos.

 - Para halar cuerdas y cables.
 - Cuando deban manejarse materiales ásperos, cuando deban moverse postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberías metálicas o de concreto, bloques, etc.
 - Siempre que se trabaje con barras o herramientas similares para manejar carretas de cable o alambre para operar equipos de tracción para trabajar sobre circuitos eléctricos, en cuyo caso se usarán guantes dieléctricos específicamente diseñados según el voltaje.

- Calzado de seguridad: el personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos o cubiertos de agua.

- Se usará calzado de seguridad dieléctrico, con puntera de acero, con estría antideslizante o suela resistente al aceite donde el personal esté expuesto a riesgos afines.

- Caretas faciales: cuando exista riesgo de accidente en el rostro.

- Protección respiratoria: en ambientes donde existan polvos o material en partículas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno.

- Protección auditiva: cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.

Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo

Clasificación UNSPSC: Las obras objeto del presente proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49 24 15 00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
72 10 29 00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 31 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
73 14 15 00	PRODUCCIÓN DE FIBRA
72 14 13 00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: EL IDERF se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Mediante pagos parciales hasta el 90 % de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas dentro del respectivo periodo facturado, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes y un pago final correspondiente al 10 % previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes que se soliciten por parte del supervisor con el ánimo de proceder a la liquidación del contrato suscrito entre las partes. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en el área financiera, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana. **Nota:** El valor del contrato se agotará de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados, previa solicitud y recibo a satisfacción por parte de la entidad, teniendo en cuenta los precios unitarios ofrecidos por el contratista. **CLÁUSULA NOVENA.- ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

1. Entregar y/o instalar los materiales con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
2. Entregar oportunamente los materiales dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
3. Garantizar la calidad de los materiales entregados.
4. Realizar cada una de las actividades y cantidades establecidas en el presupuesto del proyecto.
5. Presentar al supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato.
6. Deberá contar con una bitácora de obra en donde el contratista y el Supervisor dejan constancias de lo realizado en la ejecución diaria de la obra, así como las observaciones y recomendaciones.
7. Controlar la permanencia de frentes de obra residente y personal operativo requerido en cada uno de ellos.
8. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto.
9. Sustituir el material entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
10. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
11. Mantener un coordinador en campo con el cual el Supervisor coordinara los trabajos y se realizarán las mediciones, memorias de cálculo y actas para los pagos parciales que se generen durante el desarrollo del proyecto.

12. Afiliará a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
13. El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.
14. Durante y a la terminación del proyecto el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
15. Estudiará cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
16. Responderá al supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal.
17. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Supervisor.
18. Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
19. Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en este pliego y sus anexos.
20. Informará oportunamente al IDERF sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
21. Programará oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
22. Rendirá y elaborará los informes que solicite el IDERF, conforme al objeto del contrato.
23. Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor del contrato.
24. Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
25. Velará y garantizará la buena calidad del objeto contratado, mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el interventor para la ejecución de ensayos de control.
26. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

NOTA: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las obras a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado que se requieran; además de contar con los elementos de protección personal, afiliación al sistema de seguridad social.

Si durante la ejecución del contrato el IDERF requiere adquirir servicios no incluidos en la propuesta económica estos podrán ser prestados por el contratista previa modificación del anexo que contiene el listado de servicios que hace parte integral del contrato el IDERF se reserva la potestad de aumentar disminuir, adicionar y/o eliminar servicios del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado.

El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

1. Cascos de seguridad. Toda persona en el sitio de las obras deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. El casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva. Debe cumplir la norma Icontec 1523.

2. Los cascos de seguridad deberán ser de las siguientes características:

 a. El atalaje deberá estar en condiciones óptimas y acondicionarse correctamente a las necesidades.

b. Al colocarlo se deberá exigir un perfecto ajuste para garantizar comodidad en el trabajo y además evitar que se caiga.
c. Deberán cumplir técnicamente las características de malos conductores de la electricidad, resistencia adecuada al impacto, etc.
d. Cuando el casco de seguridad presente desperfectos deberá ser reemplazado de inmediato.

3. Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a todos los trabajadores cuyo oficio lo exija por tener riesgos de chispas, esquirlas, salpicaduras de sustancias químicas y radiaciones y se seleccionarán de acuerdo con el tipo de riesgo.

4. El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos.

a. Para hallar cuerdas y cables
b. Cuando deban manejarse materiales ásperos cuando deban moverse postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberías metálicas o de concreto, bloques, etc.
c. Siempre que se trabaje con barras o herramientas similares para manejar carretas de cable o alambre para operar equipos de tracción para trabajar sobre circuitos eléctricos, en cuyo caso se usarán guantes dieléctricos específicamente diseñados según el voltaje.

5. Calzado de seguridad: el personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos o cubiertos de agua
6. Se usará calzado de seguridad dieléctrico, con puntera de acero, con estría antideslizante o suela resistente al aceite donde el personal esté expuesto a riesgos afines.
7. Caretas faciales: cuando exista riesgo de accidente en la cara.
8. Protección respiratoria: en ambientes donde existan polvos o material en partículas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno.
9. Protección auditiva: cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la SUPERVISIÓN los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.
2. El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de IDERF, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos.
3. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro o factura, de ajuste y demás que se requieran.
4. El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

- **Bitácora:**

Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA, deberá dejar anotado todo lo que sucede en la misma (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignadas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA y el IDERF. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al IDERF para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra y posterior liquidación.

- **Presencia en obra:**

El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra y auxiliares de obra y de todo el personal requerido. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del profesional residente y auxiliar de obras.

- **Reuniones y actas de obra:**

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al IDERF, se harán reuniones semanales donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA. De cada reunión, se levantará un acta por el contratista y será firmada por los que intervinieron en ella.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la SUPERVISIÓN. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

- **Obras adicionales:**

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre el IDERF y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo convenio y contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

- **Seguridad industrial:**

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e industrial que haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto.

El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes.

- **Memoria de cálculo:**

Para la radicación de cuentas se debe allegar la memoria de cálculo de la totalidad de los ítems ejecutados, junto con el plano récord de obra.

Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:

1. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
2. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración.

- **Aspectos de seguridad:**

El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- **Confidencialidad de la información:**

El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- **Pólizas y Garantías:**

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

1. El CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN, actas de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago.
2. El CONTRATISTA deberá radicar las facturas o cuentas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la SUPERVISIÓN dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.
3. El CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN los soportes de las facturas o cuentas de cobro para su aprobación.
4. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
5. El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL IDERF: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente Contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor total del contrato en la forma y plazo estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral de salud y pensión. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- INFORMES: El CONTRATISTA** debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes: a) Informes que deben contener: avance de cada una de las actividades programadas con cantidades ejecutadas b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo del servicio, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, póliza de cumplimiento, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, registro fotográfico definitivo y demás requeridos. **DECIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** EL IDERF declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN: A) SUPERVISIÓN.** La supervisión estará a cargo de un profesional especializado del área misional o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de Noviembre de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA: a) Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la

legalización y ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL IDERF para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; 2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES: Las partes en cualquier momento del plazo de ejecución del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo la terminación bilateral del contrato; 3) TERMINACIÓN UNILATERAL: EL IDERF, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la ley. **PARAGRAFO:** En caso de terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL IDERF. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL IDERF, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **PARÁFRAGO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA manifiesta igualmente haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 190 de 1995. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá – oficinas de EL IDERF. **CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del IDERF y para la aprobación de éste, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia o cualquier otro mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas	X	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres años mas	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses más.	X	
	Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cinco años más, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra.	X	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos años más.	X	
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Termino de duración del contrato y un mes más.	X	

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO:** EL contratista deberá modificar la vigencia de las garantías con el acta de inicio y en caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- RIESGOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al IDERF de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para **EL CONTRATANTE**, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de **EL IDERF**. **El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de EL IDERF. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la suscripción del acta de iniciación y hasta el momento de la entrega a satisfacción al supervisor de las mismas, **EL CONTRATISTA** asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, **EL CONTRATISTA** deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a la entrega definitiva al IDERF, las obras estén en buenas condiciones, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del supervisor. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se compromete a la colocación de la señalización temporal, en los sitios donde se adelantará la ejecución de los trabajos con el fin de prevenir riesgos, tanto para los usuarios, como para el personal que trabaja en la ejecución de las obras. Dichas señales deberán permanecer el tiempo que duren los trabajos y se quitarán cuando la obra esté en condiciones normales de transitabilidad, como recoger y limpiar los escombros resultantes de la ejecución de las obras. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL IDERF** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL IDERF** y las personas que **EL CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución de la obra se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de **EL IDERF** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGESIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial, total y/o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará al IDERF multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por EL IDERF y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista EL IDERF podrá hacer efectiva la cláusula penal en cuantía o monto equivalente al 20% del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que el IDERF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad de los perjuicios ocasionados en lo que exceda al valor de la cláusula penal. **PARAGRAFO PRIMERO:** No será necesaria la constitución en mora al CONTRATISTA, basta el incumplimiento imputable al CONTRATISTA para

exigir el pago de la cláusula penal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente; 2) La aprobación de la garantía única, 3) La suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto de EL IDERF. c) Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. d) Los presentados por el CONTRATISTA en su propuesta. e) La garantía única de Cumplimiento, f) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA.- PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

Para constancia se aprueba en SECOP II.